

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9019 *ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se autoriza a don Francisco Moya Batlle la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes y rampa varadero en Cala Carbó.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Moya Batlle una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
Término municipal: Pollensa.
Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.
Destino.—Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero en Cala Carbó.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 5 por 7,70 metros, y se ubica, en parte, bajo una cueva natural existente.
Rampa con anchura variable de cinco a cuatro metros.
Prescripciones: El paso a través del varadero será público y gratuito. En caso de necesidad, la rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá disponer que se coloquen o supriman carteles, al objeto de que no ofrezca confusiones el paso público y gratuito por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

9020 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 20.785/65.*

Ilmo. Sr.: En el recurso en grado de apelación número 20.785/65, interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 28 de mayo de 1965, relativa a acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 13 de junio y 19 de septiembre de 1964, que valoraron la finca número 13, propiedad de don Luis Díaz Delgado, afectada por las obras de «Acceso a Madrid por la CN-IV», la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación que interpuso el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 28 de mayo de 1965, debemos declarar y declaramos su confirmación; sin especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

9021 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.244/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.244/72, promovido por «Auto Res. S. A.», contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 26 de febrero de 1972, sobre apertura a la explotación de la estación de autobuses de Zamora, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de la Empresa mercantil «Auto Res. S. A.», frente a las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril de 1971 y 26 de febrero de 1972, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

9022 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se da publicidad a la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de marzo de 1974 por la que se aprueba el proyecto de «Nueva carretera. Autopista de la ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera. Programa de proyectos 1970. Red Arterial». Provincia de Málaga. Clave 7-MA-299.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 22 de marzo de 1974 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Autopista de la ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera. Programa de proyectos 1970. Red Arterial», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama y Miñón.

9023 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la de 30 de marzo de 1974 que aprobó el proyecto de «Variante. Circunvalación de Tossa de Mar con paso superior sobre la GE-681 y GE-682 de Blanes a San Feliu de Guixols, puntos kilométricos 22.000 al 23.510. Programa de Proyectos 1973. Red complementaria. Provincia de Gerona. Clave 5-GE-337».*

Por Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 1974 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante. Circunvalación de Tossa de Mar, con paso superior sobre la GE-681, GE-682 de Blanes a San Feliu de Guixols, puntos kilométricos 22.000 al 23.510 Programa de Proyectos 1973. Red complementaria», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9.º de la precitada norma legal.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.

9024 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto 7-BU-288, «Acondicionamiento de la travesía de Burgos—Polígono Industrial Gamonal-Villimar CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 237 al 246», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la primera relación que se acompaña, a la que seguirá otra segunda, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medio entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—3.495-E.